



Resolución Directoral Nacional N° 050 -2011-BNP

Lima, 29 ABR. 2011

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Visto, el Informe Legal N° 090-2011-BNP/OAL, de fecha 29 de abril del 2011, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2010-PCM, publicado el 05 de diciembre del 2010, se convocó a Elecciones Generales para el día domingo 10 de abril del año 2011, para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, como consecuencia de las Elecciones Presidenciales del 2011 se realizará un cambio de gobierno y por ende de gestión en el Poder Ejecutivo;

Que, conforme a la Directiva N° 008-2006-CG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG sobre los “Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión”, la transferencia de gestión es un proceso administrativo documentado que permite a la autoridad a cargo de una entidad informar a su sucesor sobre la situación administrativa, operativa y económica-financiera de la misma;

Que, es necesario garantizar un proceso ordenado y transparente del cambio de gestión en la Biblioteca Nacional del Perú a fin de efectuar una entrega de información ordenada y oportuna a la siguiente gestión que asuma la dirección de la Biblioteca, facilitando la continuidad del servicio;

Que, conforme al Artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 109-2011-MC, de fecha 28 de marzo del 2011, señala que los organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura conformarán mediante Resolución de su titular sus respectivos grupos de trabajo, los cuales deberán cumplir con remitir al Ministro de Cultura sus Informes de Transferencia de Gestión y Memoria Institucional debidamente visados a más tardar el 01 de julio del 2011”;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 050 -2011-BNP (Cont.)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2011-MC, de fecha 14 de abril del 2011, modificada con Resolución Ministerial 143-2011-MC, de fecha 20 de abril del 2011, en su numeral 6.2) establece que la Conducción del Proceso de Transferencia, estará a cargo de los Grupos de trabajo designados mediante Resolución del Titular de la Entidad, para el caso de los Organismos adscritos al Ministerio de Cultura; en ese contexto resulta necesario conformar un Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión y la Memoria Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad a la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”; y órganos en el Ministerio de Cultura”, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión en la Biblioteca Nacional del Perú, para la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión y la Memoria Institucional del período comprendido entre el 29 de julio 2006 hasta el 30 de junio 2011, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- La Directora General de Secretaría General, quien la presidirá.
- La Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú.
- La Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- La Directora General de la Oficina de Asesoría Legal.
- El Director General de la Oficina de Administración.
- El Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico.

Artículo Segundo.- El Grupo de Trabajo deberá cumplir con remitir al Ministerio de Cultura el informe de Transferencia a más tardar el 01 de julio de 2011.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú